

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año..... 75 pesetas.
Al semestre..... 37 50 id.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.
La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica todos los días, excepto los domingos y fiestas principales

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Racionamiento a los pueblos de la provincia, correspondiente a las semanas 18.ª, 19.ª, 20.ª, 21.ª y 22.ª de la Colección de cupones de racionamiento (del 1.º al 31 de Mayo de 1945).

POBLACIÓN ADULTA

ZONA DE SORIA

Agreda

Aceite, 3/4 de litro; azúcar, 1/2 kilogramo; jabón, 100 gramos; arroz, 1/4 kilogramo; sopa, 1/4 kilogramo, y harina, 200 gramos.

Pueblos de pinares

Aceite, 600 mililitros; azúcar, 1/2 kilogramo; jabón, 100 gramos; arroz, 1/4 kilogramo; sopa, 1/4 kilogramo, y harina, 200 gramos.

Industriales

Aceite, 1/2 litro; azúcar, 1/2 kilogramo; jabón, 100 gramos; arroz, 1/4 kilogramo; sopa, 1/4 kilogramo, y harina, 200 gramos.

Rurales

Aceite, 400 mililitros; azúcar, 1/4 kilogramo; jabón, 100 gramos; arroz, 1/4 kilogramo, y harina, 200 gramos.

Pueblos de Almarza, Deza, Gómar, Olvega, San Pedro Manrique y Serón de Nágima: Aceite, 1/2 litro, azúcar, 1/4 kilogramo; jabón, 100 gramos; arroz, 1/4 kilogramo, y harina, 200 gramos.

Nota.—El pueblo de Olvega lleva un racionamiento de azúcar de 375 gramos por persona.

ZONA DE BURGO DE OSMÁ

Burgo y Berlanga

Aceite, 3/4 de litro; azúcar, 1/2 kilogramo; jabón, 100 gramos; arroz, 1/4 kilogramo, y harina, 200 gramos.

Industriales

Aceite, 1/2 litro; azúcar, 1/2 kilogramo; jabón, 100 gramos; arroz, 1/4 kilogramo, y harina, 200 gramos.

Osmá

Aceite, 1/2 litro; azúcar, 1/4 kilogramo; jabón, 100 gramos; arroz, 1/4 kilogramo, y harina, 200 gramos.

Rurales

Aceite, 400 mililitros; azúcar, 1/4 kilogramo; jabón, 100 gramos; arroz, 1/4 kilogramo, y harina, 200 gramos.

ZONA DE SAN ESTEBÁN

San Esteban de Gormaz

Aceite, 3/4 de litro; azúcar, 1/2 kilo-

gramo; jabón, 100 gramos; arroz, 1/4 kilogramo, y harina, 200 gramos.

Langa de Duero

Aceite, 1/2 litro; azúcar, 1/4 kilogramo; jabón, 100 gramos; arroz, 1/4 kilogramo, y harina, 200 gramos.

Rurales

Aceite, 400 mililitros; azúcar, 1/4 kilogramo; jabón, 100 gramos; arroz, 1/4 kilogramo, y harina, 200 gramos.

ZONA DE ALMAZÁN

Almazán

Aceite, 3/4 de litro; azúcar, 1/2 kilogramo; jabón, 100 gramos; arroz, 1/4 kilogramo; sopa, 200 gramos, y harina, 200 gramos.

Matamala de Almazán

Aceite, 1/2 litro; azúcar, 1/2 kilogramo; jabón, 100 gramos; arroz, 1/4 kilogramo, y harina, 200 gramos.

Morón de Almazán

Aceite, 1/2 litro; azúcar, 1/4 kilogramo; jabón, 100 gramos; arroz, 1/4 kilogramo, y harina, 200 gramos.

Rurales

Aceite, 400 mililitros; azúcar, 1/4 kilogramo; jabón, 100 gramos; arroz, 1/4 kilogramo, y harina, 200 gramos.

ZONA DE ARCOS DE JALÓN

Arcos de Jalón

Aceite, 3/4 de litro; azúcar, 1/2 kilogramo; jabón, 100 gramos; arroz, 1/4 kilogramo; sopa, 1/4 kilogramo, y harina, 200 gramos.

Santa María de Huerta

Aceite, 600 mililitros; azúcar, 1/2 kilogramo; jabón, 100 gramos; arroz, 1/4 kilogramo, y harina, 200 gramos.

Monteaquedo

Aceite, 1/2 litro; azúcar, 1/4 kilogramo; jabón, 100 gramos; arroz, 1/4 kilogramo, y harina, 200 gramos.

Rurales

Aceite, 400 mililitros; azúcar, 1/4 kilogramo; jabón, 100 gramos; arroz, 1/4 kilogramo, y harina, 200 gramos.

ZONA DE MEDINACELI

Salinas y Medina

Aceite, 1/2 litro; azúcar, 1/4 kilogramo; jabón, 100 gramos; arroz, 1/4 kilogramo, y harina, 200 gramos.

Rurales

Aceite, 400 mililitros; azúcar, 1/4 kilogramo; jabón, 100 gramos; arroz, 1/4 kilogramo, y harina, 200 gramos.

POBLACION INFANTIL

Aceite, 1/2 litro; azúcar, un kilogra-

mo; jabón, 400 gramos; arroz, 1/4 kilogramo, y harina, 200 gramos.

Nota.—El harina se suministra únicamente a los no reservistas. Los pueblos deficitarios de patatas percibirán un suministro de cuatro kilogramos por persona.

CORTE DE CUPONES Y PRECIO DE LOS ARTICULOS POR RACIÓN

Mediante el corte de los cupones de cada una de las semanas citadas de la Tarjeta de abastecimiento, los artículos correspondientes al racionamiento de adultos e infantiles, se facilitarán al público en la forma siguiente:

Aceite, previo corte de la tira completa de cupones número II.

Azúcar y harina, previo corte de la tira completa de cupones número V.

Arroz y patatas, previo corte de la tira completa de cupones número III y IV.

Jabón, previo el corte del cupón número 4 de la «Hoja de varios».

Precio de la ración por artículos

Aceite

Ración de tres cuartos de litro, 3'45 pesetas.

Idem de 600 mililitros, 2'75 id.

Idem de medio litro, 2'30 id.

Idem de 400 mililitros, 1'85 id.

Azúcar

Ración de un kilogramo, 5 pesetas.

Idem de medio kilogramo, 2'50 id.

Idem de cuarto kilogramo, 1'25 id.

Jabón

Ración de 400 gramos, 1'60 pesetas.

Idem de 100 gramos, 0'40 id.

Arroz

Ración de cuarto kilogramo, 0'75 pesetas.

Harina

Ración de 200 gramos, 0'70 pesetas.

Sopa

Ración de cuarto kilogramo, una peseta.

Idem de 200 gramos, 0'80 id.

Patatas

Ración de cuatro kilogramos, 4 pesetas.

Nota.—El plazo de la retirada de los artículos, caduca a los quince días.

Soria 9 de Mayo de 1945.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Alberto Martín Gamero. 1028

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO

En virtud de expediente reglamen-

tario, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero. Se aprueba el proyecto redactado por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas para construir en Muriel de la Fuente (Soria) un edificio de nueva planta, con destino a Escuela unitaria para niñas, por su presupuesto de noventa y nueve mil doscientas treinta y seis pesetas con ochenta y seis céntimos, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, que ascienden, cada uno de ellos, a mil ciento cincuenta pesetas con setenta y cinco céntimos, y los de Aparejador, a seiscientos noventa pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Artículo segundo. El mencionado edificio se construirá por el sistema de contrata y por la cantidad de noventa y seis mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con noventa y un céntimos, a que asciende el presupuesto de esta índole, una vez, deducido de su total importe el de dicha clase de honorarios.

Artículo tercero. La cantidad de ochenta y nueve mil cuatrocientas veintiocho pesetas con veinticinco céntimos, a cargo del Estado (incluidas las partes alícuotas que le corresponde por los honorarios de dirección de obras y del Aparejador), se satisfará con imputación al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, fijándose cuarenta y ocho mil doscientas setenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (más las mil ciento cincuenta pesetas setenta y cinco céntimos, que directamente ha de soportar por los honorarios de formación del proyecto) con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo del vigente presupuesto, y las cuarenta mil pesetas restantes con cargo al de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo cuarto. El Ayuntamiento de Muriel de la Fuente contribuirá a la realización de las obras con la aportación del solar y un diez por ciento de su importe, con deducción de la baja que obtenga en la subasta.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. —FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación Nacional, JOSÉ IBAÑEZ MARTÍN.

(B. O. del E. del día 11 de M.)

COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS

Proyecto de tarifa de honorarios Veterinarios de la provincia de Soria aprobado por unanimidad por la Comisión encargada de su

confección, según orden del Ministerio de Agricultura de 17 de Octubre de 1944.

(Continuación)

Anestesia local, 15 a 25 pesetas.
Ligadura de vasos, 30 a 50 id.
Sedales, 20 a 30 id.
Aplicación de corrientes, 15 a 30 idem.
Id. de masaje, 10 a 20 id.
Inyecciones neuroanestésicas, con fines diagnósticos, 10 a 20 id.
Id. en las sinoviales articulares y tendinosas, con los mismos fines, 10 a 20 id.
Suturas en la piel, 10 a 20 id.
Id. en la id. y muscular, 15 a 30 id.
Id. tendinosa, 20 a 40 id.
Extracción de cuerpos extraños, 50 a 100 id.
Funciones exploradoras, 10 a 20 id.
Abertura de abscesos, 20 a 40 id.
Ablación de tumores, 100 a 200 id.

OPERACIONES EN LA CABEZA
Trepanaciones, 50 a 200 pesetas.
Operaciones en los dientes, 25 a 100 idem.
Id. en el conducto de Stenón, 50 a 150 id.
Id. en el maxilar inferior, 75 a 150 idem.
Id. en la lengua, 50 a 150 id.
Id. en los párpados, 15 a 30 id.
Id. en el aparato lagrimal, 20 a 40 idem.
Id. en el globo del ojo, 75 a 200 id.
Id. en el pabellón de la oreja, 50 a 150 id.
Id. en las bolsas gurgurales, 50 a 150 idem.
Id. en las glándulas salivares, 50 a 150 id.
Id. ablación de los cuernos de los bovinos, 20 a 40 id.

OPERACIONES EN EL CUELLO

Operación de la fístula de la nuca (talpa en el caballo), 50 a 100 pesetas.
Traqueotomía, 50 a 100 id.
Crico traqueotomía, 75 a 100 id.
Aritenoidectomía, 75 a 100 id.
Operación de wiliáns, 100 a 150 id.
Drenaje de la yugular, 50 a 150 id.
Cateterismo exofágico, 50 a 75 id.
Exofagotomía, 100 a 200 id.
Sección del ligamento cervical, 75 a 150 id.
Taxis y extracción de cuerpos extraños en el exófago, 75 a 150 id.
Operación del tiro, según Forssell, 100 a 200 id.
Id del levante de la espalda o del pecho, 75 a 150 id.

OPERACIONES EN EL ABDOMEN, TORAX Y COLA

Operación de la fístula o matadura de la cruz, 75 a 150 pesetas.
Puntuación de la cavidad pleural, 50 a 100 id.
Id del pericardio, 75 a 150 id.
Toracotomía, 100 a 200 id.
Toracectomía, 125 a 200 id.
Enterocentesis, o punción intestinal, 50 a 150 id.
Punción del colon desde el recto, 50 a 150 id.
Gastrocentesis o punción de la panza, 50 a 100 id.
Ruminotomía, gastrotomía, láparogastrotomía, 150 a 250 id.

Laparotomía, 150 a 250 id.
Operación de la hernia umbilical, 100 a 200 id.
Id inguinal, 150 a 250 id.
Id id. ventral, 150 a 200 id.
Enterotomía, 150 a 250 id.
Enterectomía, 200 a 300 id.
Amputación o ablación del recto, prolapsal, 200 a 250 id.
Id de la cola en el caballo y perro, 15 a 30 id.
Id id a la inglesa, 50 a 75 id.
Id id a la francesa, 50 a 75 id.
Neurectomía coxígea, 25 a 75 id.

OPERACIONES EN LOS ORGANOS GENITO URINARIOS

Cateterismo uretral, 50 a 150 pesetas.
Cistocentesis o punción de la vejiga, 75 a 150 id.
Uretrotomía y operación de los cálculos vexicales, 150 a 250 id.
Cistotomía, 200 a 300 id.
Miotomía de los retractores del pene en el toro, 75 a 150 id.
Amputación del pene, 150 a 250 id.
Reducción del útero prolapsal, 75 a 100 id.
Ablación del útero, 100 a 200 id.
Cateterismo y desbridamiento del pezón, 25 a 50 id.
Ablación de la mama, 100 a 200 id.
Castración con apertura de la túnica vaginal a testículo descubierto (con emasculador, por torsión, por ligadura, etc) 75 a 150 id.
Id sin abrir la túnica vaginal (con emasculador, con mordazas a fuego etcétera), 50 a 100 id.
Castración a vuelta o pulgar, 50 a 100 id.
Id del cerdo (verraco), 25 a 75 id.
Id de la cerda, 15 a 25 id.
Id de pequeños animales, 10 a 25 id.
Id en la yegua, 100 a 250 id.
Id en lavaca (con emagullador o por ligadura), 100 a 200 id.
Id en los machos criptóquidos (abdominal), 200 a 300 id.
Id inguinal, 100 a 200 id.
Clitoridectomía en las hembras, 75 a 150 id.

CIRUGIA DE LOS MIEMBROS LOCOMOTORES

Extirpación de la bolsa olacranea en el caballo, 100 a 200 id.
Autoplastia, transplatación de piel, 100 a 200 id.
Tenomias, 75 a 150 id.
Aponeurotomias, 100 a 200 id.
Desmotomias, 100 a 200 id.
Neurectomias, 100 a 200 id.
Operación del agrión perostomía, 100 a 200 id.
Id. del esparabán, 150 a 250 id.
Adelgazamiento o avulsión de una parte del casco, 50 a 150 id.
Ablación de tejidos necrosados, 50 a 100 id.
Operación de la raza y el cuarto, 50 a 100 id.
Id. del queratiloce, 50 a 100 id.
Id. de la clavadura, 75 a 150 id.
Id. del gabarro cartilaginoso, 75 a 150 id.
Id. del clavo halladizo, 75 a 150 id.
Id. del carcinoma del pie, 100 a 200 idem.

Sección del largo basto luxado en bóvidos, 75 a 150 id.
Ablación de un dedo en bóvidos, 100 a 200 id.

ANALISIS SANGRE

Fórmula leucocitaria y recuento global, 30 a 40 pesetas.
Determinación de un elemento químico (urea, glucosa, calcio, colesteroína, nitrógeno, etc.), 30 a 40 id.
Curva de glucemia, 40 a 60 id.
Suero-diagnóstico por aglutinación, 20 a 35 id.
Desviación de complemento, 50 a 75 id.
Hemocultivo con identificación de gérmenes, 60 a 75 id.

ORINAS

Análisis completo, 30 a 50 pesetas.
Id. con examen bacteriológico, 40 a 60 id.
Determinación de un elemento, 10 a 15 id.
Investigación de preñez (método Cuboni), 25 a 50 id.
Id. de id. (id. Allen-Coixy), 30 a 60 id.

PUS Y EXUDADOS

Examen micrográfico directo, 20 a 30 pesetas.
Identificación de gérmenes por siembra, 30 a 40 id.
Derrame pleural o ascítico, 40 a 50 id.
Líquidos quísticos, 40 a 50 id.

LIQUIDO CÉFALO-RAQUIDEO

Examen químico-citológico, 40 a 50 pesetas.
Compunción lumbar, 50 a 75 id.
Análisis completo, 150 a 175 id.

ESPUTOS

Investigación de Koch (Gramm fro-tis directo), 10 a 15 pesetas.
Koch por métodos culturales o de siembra, 35 a 50 id.

CONTENIDO GÁSTRICO

Examen químico, 40 a 50 pesetas.

HECES FECALES

Examen químico parasitológico, 50 a 75 pesetas.

TUMORES

Diagnóstico histológico, 50 a 100 pesetas.
Autovacunas de un solo germen, 75 a 100 id.
Id. de dos o más, 140 a 160 id.
Investigación de tuberculosis con tuberculinas (distintas técnicas), 10 a 25 id.
Investigación de pullorosis con antígenos, de 2 a 3 id.
Análisis histo-patológico de asta de Ammán para diagnóstico de Rabia, 40 a 50 id.
Idem de Ganglio plexiforme, 40 a 50 id.
Idem de corteza cerebral, cerevelo y médula oblongada, 40 a 50 id.

ANALISIS DE LECHE

Análisis físico (densidad), 5 a 10 pesetas.
Idem químico de un solo elemento, 15 a 25 id.
Id. completo, 60 a 70 id.

Análisis bacteriológico, 75 a 125 id.

Id. de mantecas, quesos, y productos derivados de la leche. Estos honorarios se regirán por acuerdo mútuo con las fábricas explotadoras.

ANALISIS DE CARNES (EMBUTIDOS)

Por precipitación, 40 a 60 pesetas.
Método biológico (de reacciones alérgicas), 75 a 100 id.
Análisis químico de sustancias extrañas (adulteraciones), 40 a 80 id.

ANALISIS DE HUEVOS

Distintos métodos físicos para investigar vejez (en relación al número y valor de los observados), 10 a 100.
Análisis bacteriológico para investigar gérmenes, 75 a 125 id.

VACUNACIONES

Anticarbuncosa (distintas clases y técnicas) animales mayores, (équidos y bovinos), 5 pesetas.
Id. menores (caprinos, ovinos y suidos), 2 id.
Carbuncos sintomático, 5 id.
Contra el Mal Rojo del cerdo, 5 id.
Id el Cólera Aviar, una id.
Id la Tifosis Aviar, una id.
Id Cólera y Tifosis Aviar, una id.
Id la Difteria y Viruela de las aves, una idem.
Antivariólica ovina (Bride Boquet), una idem. (Se continuará)

AYUNTAMIENTOS

ZAMAJÓN (TEJADO)

Paralizadas en arcas municipales y en poder del Servicio Nacional de Pósitos, la cantidad de 1.015'08 pesetas, se anuncia al público su reparto, a fin de que los agricultores que lo deseen puedan hacerlo en esta Alcaldía o en el expresado Servicio en plazo de diez días, según esta dispuesto por el vigente reglamento de Pósitos.

Zamajón 1 de Mayo de 1945.—El Alcalde, Teofilo Gimeno. 986

ABION

Paralizadas en arcas municipales y en poder del Servicio Nacional de Pósitos, la cantidad de 7.559'22 pesetas, se anuncia al público su reparto, a fin de que los agricultores que lo deseen puedan hacerlo en esta Alcaldía o en el expresado Servicio en plazo de diez días, según está dispuesto por el vigente reglamento de Pósitos.

Abión 1 de Mayo de 1945.—El Alcalde, Fermin Albo. 976

VALDEMALUQUE

Disponiendo este Pósito de una existencia de 2.293 pesetas, en poder del Servicio Nacional Ministerio de Agricultura (Madrid) se anuncia al público su reparto, para que los agricultores, que deseen obtener préstamos, puedan solicitarlo de esta Alcaldía o del referido servicio, en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Valdemaluque 5 de Mayo de 1945.—El Alcalde, Luis Frias. 994

Imprenta provincial.